

RAD: 765203110003-2022-00089-00

NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@compensar.com>

Jue 24/03/2022 11:02 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (362 KB)

CAROLINA ARREDONDO POLANCO.pdf; CRM 03980275 CC 31792387 Juzgado 3.docx; GIE- Respuesta Caso -03980275.pdf;

Respetados doctores,

Reciban un cordial saludo, de manera atenta me permito adjuntar respuesta a la solicitud elevada por usted en días anteriores, sea esta la oportunidad para precisar que la información entregada corresponde a lo que registra en Compensar como caja de compensación familiar, en ese sentido podrán recibir un oficio adicional de lo que registra en Compensar como EPS.

Cordialmente,

Maura Elena Delgado Quintero

Secretaría General –Servicios Jurídicos

Av. 68 No. 49 A 47 Sede Empresarial Torre D Piso 3 Tel. 4280666 Ext. 14195

www.compensar.com

Lo mejor de lo que hacemos, es para quien lo hacemos.

Bogota D.C., 22 de marzo de 2022

Señores
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira – Valle del Cauca
j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad.

RAD: 765203110003-2022-00089-00

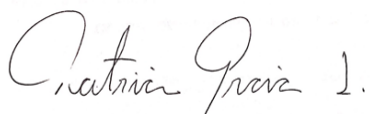
Reciban un cordial saludo de Compensar caja de compensación familiar.

Atendiendo la solicitud de información proyectada bajo el oficio en referencia, notificamos que, una vez realizada la validación en nuestras bases de datos por la señora CAROLINA ARREDONDO POLANCO identificada con CC 31792387, quien registra la siguiente información en CCF Compensar:

- Dirección : Calle 26A # 19 – 69
- Ciudad : Palmira - Valle

Brindamos la información en atención al requerimiento del JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA, trasladamos la confidencialidad y reserva sobre la información, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, así como las demás disposiciones civiles que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas referidas a la protección de los datos personales y al derecho a la intimidad.

Atentamente,



PATRICIA ARLEDY GRACIA JIMENEZ
Apoderada general Compensar



RESPUESTA A SOLICITUD No. (03980275)

Bogotá, Marzo 17 de 2022

Señor(a)

RAMA JUDICIAL

CL 72 # 7 - 96 PI 4 OF SEGURIDAD SOCIAL

Teléfono 3127011

BOGOTA D.C.

Respetado Señor(a):

Reciban un cordial saludo de Compensar, su Caja de Compensación Familiar.

De acuerdo con lo requerido en su comunicación radicada el 8 de marzo de 2022, mediante la solicitud CRM No. 03980275, adjuntamos documento con la respectiva respuesta.

Notificamos que, también pueden radicar estas solicitudes de forma virtual en nuestra página web. Lo invitamos a radicarlas en el siguiente enlace:

<https://corporativo.compensar.com/Afiliaciones/soy-afiliado/caja-de-compensacion/radicar-novedad-afiliaciones>, desde allí podrá consultar sus inquietudes referentes a temas de Aportes, Vinculación y Tarjeta Compensar.

Reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de requerir más información, comedidamente les solicitamos comunicarse con nuestra Central Telefónica de Atención al Usuario 3077001 y con gusto allí aclararemos sus inquietudes, visitar nuestra página web www.compensar.com donde encontrarán más información o acceder a nuestro Chat Virtual.

Atentamente,

DIANA PAOLA VÁSQUEZ GONZÁLEZ

Analista Gestionar la Atención

Gestión información empresarial (GIE)



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 25 de marzo de 2.022, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por COMPENSAR. Sírvese proveer. El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto de Sustanciación

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL RAD. 76520311000320220008900

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, Valle, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022).

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, ha informado lo requerido por auto de marzo 7 de 2.022, suministrando para tal efecto la dirección que reporta la señora CAROLINA ARREDONDO POLANO, por lo que se dispondrá poner en conocimiento, a fin que la parte demandante se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir allí la notificación, conforme lo parámetros establecidos en el Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, el comunicado allegado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, a fin que se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir la notificación de la señora CAROLINA ARREDONDO POLANCO, a la dirección que fuera aportada por la entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

762b312445caa171752f210a2fd7b1eacf79707df5c9c9848a46f132fa578c78

Documento generado en 28/03/2022 01:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>